



**ACUERDO No. CSJATA20-165**  
**29 de diciembre de 2020**

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 146 del 02 de diciembre de 2020, por medio del cual se estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por Magistrados (as) y los Jueces (as) de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2020-2021, comprendidas entre el 20 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdo No. PSAA07-3972 y PSAA07-207 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 de conformidad con lo aprobado en sesión de extraordinaria de la fecha, se,

**CONSIDERA**

Que a través del Acuerdo No. 146 del 02 de diciembre de 2020, por medio del cual se estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por Magistrados (as) y los Jueces (as) de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2020-2021, comprendidas entre el 20 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.

Que es un hecho notorio la situación que afrontan, actualmente, los titulares de los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con función de control de garantías de la ciudad de Barranquilla, quienes se encuentran privados de la libertad y en espera de que se les defina su situación jurídica, con ocasión de la investigación, que se adelanta contra aquellos por parte de la Fiscalía General de La República, por los presuntos delitos de PREVARICATO POR ACCIÓN Y FRAUDE PROCESAL.

Que los mencionados funcionarios tienen asignado turnos de Habeas Corpus los días 02 de enero de 2021 y el 08 de enero de 2021. Y de igual manera, fue asignado el día 07 de enero de 2021, al titular del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado quien goza de vacaciones colectivas, razón por la cual, se hace necesario la modificación de la programación de los turnos de Habeas Corpus de la vacancia judicial, exclusivamente para los días 02 de enero de 2021, 07 de enero de 2021 y el 08 de enero de 2021 en el circuito judicial de Barranquilla, tal como se señala en las listas anexas, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la programación de los Turnos de Disponibilidad para la atención de la Acción de Hábeas Corpus exclusivamente para los días 02 de enero de 2021, 07 de enero de 2021 y el 08 de enero de 2021 en el circuito judicial de Barranquilla, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2020-2021, comprendida entre los días 20 de Diciembre de 2020 y 10 de enero de 2021, las cuales estarán integradas por los titulares de los Juzgados que continúan laborando durante la vacancia judicial, se le asignará un día calendario de veinticuatro (24) horas,



que comprenderán el horario de 12:01 am a 12:00 pm, para la atención de las acciones de Hábeas Corpus que se presenten en esta Cabecera de Circuito Judicial, en la forma que se señala en las listas anexas, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla y a la Presidencia de la Sala Penal, a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos Mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada

CREV/FLM